

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0683/2023/SICOM
Sujeto Obligado:	Secretaría de Turismo.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO. - - -

- - - Con esta propia fecha, se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano garante, el oficio número ST/UJ/267/2025, signado por el licenciado Neftalí Mendoza Morales, en su carácter de Jefe de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Turismo, a través del cual da respuesta al acuerdo de requerimiento de fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro. - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - -

- - - **ACUERDA:** - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número ST/UJ/267/2025 junto con sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 42 se tiene que el plazo concedido al sujeto obligado para dar cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, feneció el veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro; por lo que se tiene al Jefe de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado dando respuesta de manera **extemporánea** a dicho requerimiento; pues, se reitera que el plazo para dar cumplimiento al requerimiento antes señalado feneció el veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, consecuentemente no se le puede tener dando respuesta en tiempo y forma; por lo que **no ha lugar** dicha manifestación por parte del Jefe de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado y le insta para que en lo subsecuente de cabal cumplimiento a las resoluciones, requerimientos y determinaciones emitidas por este Órgano Garante dentro de los plazos establecidos para ello; con el apercibimiento que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de

éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio establecida en la última fracción del artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; asimismo, se deja sin efecto la vista al Consejo General, lo anterior atendiendo a que el Sujeto Obligado dio respuesta al requerimiento de fecha antes mencionada. -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número ST/UJ/267/2025, signado por el licenciado Neftalí Mendoza Morales, en su carácter de Jefe de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Turismo; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cumplase.** -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

**Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones.**

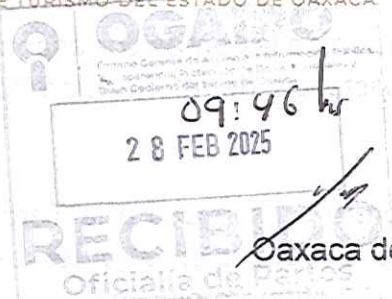
C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez

HERS/ccj

Secretaría General de Acuerdos

Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025



Oficio: ST/UJ/267/2025

Expediente: R.R.A.I./0683/2023/SICOM

Solicitud: 201473623000040

Asunto: Se cumple acuerdo

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 28 de febrero de 2025.

C. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
COMISIONADO PRESIDENTE DEL
ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO
DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

At'n. **C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano**
Secretario General de Acuerdos

Lic. Neftali Mendoza Morales, Jefe de la Unidad Jurídica y titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Turismo, señalando como domicilio para oír todo tipo de notificaciones y acuerdos el ubicado en Av. Benito Juárez 703, Centro, Código Postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, correo electrónico: unidadjuridicasectur@oaxaca.gob.mx, teléfono 951-502-12-00, extensión 1209, celular: 951-183-11-08, y señalando para tales efectos a los Licenciados: Irma Catalina Ortiz Soriano, Marco Antonio Matías Pacheco, José María Rodríguez Jiménez, y Geovani Jesús Reyes Cruz, ante usted expongo:

Con la personalidad con que me ostento, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 10 fracción XI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, y toda vez que se me corrió traslado, en el veinte de febrero de 2025, el acuerdo dictado dentro del expediente de Procedimiento de Recurso de Revisión número **R.R.A.I./0683/2023/SICOM**, por medio del cual se me concede un plazo cinco días hábiles para el cumplimiento del acuerdo de referencia; por lo que, encontrándome dentro del término concedido, en tiempo y forma; manifiesto los siguientes:

PRIMERO. – Con fecha veintidós de febrero del presente año se giraron los oficios correspondientes para realizar una búsqueda minuciosa en los archivos de las áreas principales, con el fin de culminar la búsqueda correspondiente.



"2025 BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

SEGUNDO. – Una vez recabada la información de las áreas correspondientes, se elaboró el Acuerdo de Declaratoria de Inexistencia de Información por parte del Titular de la Unidad de Transparencia.

TERCERO. – Con fecha veintisiete de febrero se convocó a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Ética para que se sometiera en el orden del día y se expusiera el tema, logrando con esto que se confirmara el fallo.

Por lo expuesto y fundado, a Usted atentamente pido:

Primero. Tenerme por cumplido el requerimiento del acuerdo del recurso al rubro indicado, anexo copias certificadas de las documentales probatorias.

Sin otro particular por el momento, me permito anticipadamente expresarle mi más sincero agradecimiento por la atención prestada al presente.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. NEFTALI MENDOZA MORALES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

EXPEDIENTE.
NMM.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE TURISMO
DEL ESTADO DE OAXACA

UNIDAD
JURÍDICA
2022 - 2026

TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ST/UJ/231/2025.

Declaratoria de inexistencia de información.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 26 de febrero de 2025.

Vistas las constancias que integran el expediente de la solicitud con número de folio **201473623000040**, para resolver respecto de la **inexistencia de la información** manifestada por la **Unidad Jurídica de la Secretaría de Turismo**, al tenor de los siguientes:

RESULTANDOS

I.- En fecha 12 de junio de 2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la solicitud **201473623000040**, mediante la cual se requirió acceso a la siguiente información:

"Contratos celebrados con la empresa Deloitte en los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023"

Estableciéndose como modalidad de entrega, electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

II.- Mediante oficio ST/UJ/87/2024, de fecha 26 de enero de 2024, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Turismo, informó lo siguiente con respecto a la solicitud de información:

"Después de haber hecho una búsqueda en los archivos administrativos, NO SE LOCALIZO A NINGUNA EMPRESA CON ESE NOMBRE, por lo que esta secretaría no realizó ninguna operación durante los años requeridos."

Que, encontrándose en sesión el Comité para, entre otros puntos, resolver los procedimientos de su competencia, es de proceder al estudio y análisis de las manifestaciones expuestas, con base en los siguientes:



TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo, es competente para conocer, dictar los acuerdos que sean necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44 fracción II, 138 fracción II, y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72, 73 fracción II y 127 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que, del pronunciamiento realizado por la Unidad de Transparencia, se desprende que realizó una búsqueda exhaustiva de la información en los archivos físicos y electrónicos que obran en ésta Unidad, además de solicitar el apoyo y colaboración de las áreas que tiene injerencia en el tema del Sujeto Obligado, que pudieran contar con la información requerida, sin embargo, no se localizó información alguna, por lo que la misma resulta inexistente de conformidad con los artículos 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, de conformidad con el artículo 10 fracciones VII y XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo; el Sujeto Obligado en cuestión por una parte tiene la facultad a través de la Unidad Jurídica, de llevar a cabo el control y registro de los contratos y convenios celebrados; así mismo, por otra parte dicha Unidad funge y es titular de la Unidad de Transparencia, para atender toda solicitud de información que se remita al Sujeto Obligado, vinculando su seguimiento al correcto conocimiento, búsqueda y emisión de la información solicitada.

TERCERO. - No obstante, lo anterior, se indicó que de la búsqueda exhaustiva de la información en los archivos físicos y electrónicos que obran en esa Unidad, no localizó documento o solicitud alguna que haga referencia a la información del interés del peticionario, toda vez que, no se localizó ninguna empresa con la denominación que menciona el solicitante se celebraron supuestos contratos en distintas anualidades.

Aunado a lo anterior, el titular de esa Unidad Jurídica y de la Unidad de Transparencia, giró los oficios ST/UJ/220/2025, ST/UJ/221/2025, ST/UJ/222/2025, ST/UJ/223/2025, ST/UJ/224/2025, ST/UJ/225/2025, ST/UJ/226/2025, Lic. Mariel López Villatoro Subsecretaria de Operación Turística, LAT. Carlos David Jacinto Ortiz Director de Promoción Turística, Mtro. Ángel Norberto Osorio Morales Director De Comercialización Turística, C.P. Antonio Mario Aguilar López, Dirección De Información y Análisis Turístico, LAT. José Hernández Cárdenas, Subsecretario de Desarrollo Turístico, LAET. Concepción Guadalupe Ibáñez Ramírez Directora



OAXA
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE TURISMO
DEL ESTADO DE OAXACA

UNIDAD JURÍDICA
2022 - 2



TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

de Profesionalización Turística, Ing. Miguel Gutiérrez Teáhulos, Director de Planeación y Desarrollo Turístico, respectivamente a las áreas administrativas que conforman la Secretaría de Turismo, a efecto de que alguna de ellas pudiera contar con la información requerida, desde luego, previa búsqueda exhaustiva dentro de sus archivos, recibiendo respuesta desfavorable, pues no se ubicó siquiera la empresa de mérito, mucho menos tales instrumentos jurídicos solicitados.

En ese orden de ideas, el Comité de Transparencia procederá a analizar la inexistencia de la información expresada por la unidad administrativa anteriormente señalada, de conformidad con los siguientes preceptos:

Al respecto, los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen:

"Artículo 13. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorguen a los sujetos obligados. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe fundar y motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.

Artículo 141. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, será aplicable para el Comité de Transparencia el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General, y lo establecido en este artículo:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones o que la documentación de que se trate haya sido objeto de baja documental en términos de las disposiciones aplicables en materia de archivos, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y;
- IV. Notificará al Órgano Interno de Control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.



TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 143. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, y señalará al servidor público responsable de contar con la misma."

De las disposiciones transcritas anteriormente se advierte que, el Comité de Transparencia analizó el caso y determina que la Unidad de Transparencia se apegó al procedimiento contenido en los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sirve de apoyo a lo anterior, el **Criterio 4/19** emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información, que a la letra dice:

"Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo:

RESUELVE

PRIMERO. - Se confirma la inexistencia de la información requerida en la solicitud de información pública número **201473623000040**, de conformidad con lo expresado por la Unidad de Transparencia, en términos de lo señalado en el **CONSIDERANDO SEGUNDO** de esta resolución.

SEGUNDO. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Turismo, para los efectos conducentes, al solicitante y a la unidad administrativa señalada en esta resolución.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE TURISMO
UNIDAD JURÍDICA
2022 - 2024

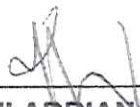


TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

Así, por unanimidad, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo, Lic. Saymi Adriana Pineda Velasco, Presidenta del Comité de Transparencia; Lic. Neftalí Mendoza Morales, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité; L.C.P. Inés Martha Vázquez Gómez, Vocal "A" y; Lic. Humberto Altamirano Cruz, Vocal "B"; de conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

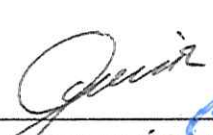
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO:


LIC. SAYMI ADRIANA PINEDA VELASCO

PRESIDENTA DEL COMITÉ


LIC. NEFTALI MENDOZA MORALES

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ


L.C.P. INÉS MARTHA VÁSQUEZ GÓMEZ
VOCAL "A"


LIC. HUMBERTO ALTAMIRANO CRUZ
VOCAL "B"

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA DE FECHA 26 DE FEBRERO 2025.

SIN TEXTO



OAX
GOBIERNO
SECRETARÍA
DEL ESTADO

UNIVERSIDAD

JURISPRUDENCIA

2022

OAXACA
AGOSTO



TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA



ACA
DEL ESTADO
DE TURISMO
DE OAXACA
DAD
DICA
- 2028

EL CIUDADANO LICENCIADO MARTÍN NEFTALÍ MENDOZA MORALES, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO, CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN XVI Y 46-B DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LA ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EXTRA DEL ESTADO CON FECHA 31 DE ENERO DE 2024; Y 10 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, PUBLICADO EN EL TOMO CVI DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2024; HACE CONSTAR Y: -----

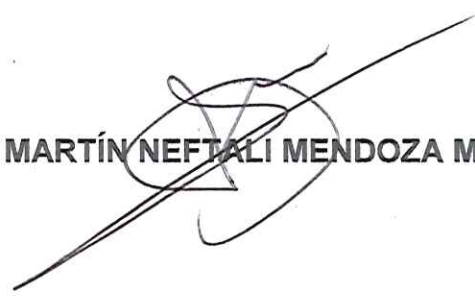
CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES ÚTILES POR SU ANVERSO Y REVERSO SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, QUE CONSTA DE TRES HOJAS, LAS CUALES SE TUVIERON A LA VISTA Y SIENDO DEBIDAMENTE COTEJADAS CON SU ORIGINAL QUE OBRA EN LA UNIDAD JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO; LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AL REQUERIMIENTO DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. -----

CONSTE

JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA. -----


OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE TURISMO
DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD
JURÍDICA
2022 - 2028


LIC. MARTÍN NEFTALI MENDOZA MORALES



TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA SESIÓN
ORDINARIA DEL AÑO 2025**

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE TURISMO
DEL ESTADO DE OAXACA

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 96 y 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno de Estado de Oaxaca, así como en los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia, Publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Oaxaca, el diecisiete de diciembre del dos mil dieciséis, y demás disposiciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y correlativos en la materia; se convoca a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, que tendrá lugar el veintisiete de febrero a las 10:00 horas, del año dos mil veinticinco.

Los asuntos a tratar se desahogarán conforme el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Presentación del plan de trabajo para el ejercicio 2025.
- 4.- Exposición del Recurso de Revisión R.R.A.I./0683/2023/SICOM, y acciones desarrolladas.
- 5.- Exposición de la Declinatoria de Inexistencia de Información y confirmación.
- 4.- Asuntos Generales.
- 5.- Clausura de la Sesión.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintiuno de febrero de dos mil veinticinco.

LICENCIADA SAYMI ADRIANA PINEDA VELASCO


SECRETARIA DE TURISMO

SIN TEXTO

[illegible]

OAXA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
UNIVERSIDAD
JURIS
2022 -



TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Las firmas siguientes forman parte de la notificación a los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo, de la Convocatoria a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, misma que se llevará a cabo el día 27 de febrero del año 2025 a las 10:00 horas. -----

Lic. Saymi Adriana Pineda Velasco Secretaria de Turismo y Presidenta del Comité de Transparencia	
L.C.P. Inés Martha Vásquez Gómez Jefa del Departamento de Recursos Financieros "Vocal A"	
Lic. Humberto Altamirano Cruz Jefe del Departamento de Certificación y Competitividad Turística "Vocal B"	
Lic. Martín Neftalí Mendoza Morales Jefe de la Unidad Jurídica y Secretario Técnico Ejecutivo del Comité de Transparencia	

SIN TEXTO



ASUNTO: Lista de asistencia de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo.

FECHA: 27 de febrero 2025.

HORA: 10:00 hrs.

LISTA DE ASISTENCIA

NO.	NOMBRE	CARGO	FIRMA	OBSERVACIONES
1.	LIC. SAYMI ADRIANA PINEDA VELASCO	PRESIDENTA DEL COMITÉ		
2.	L.C.P. INÉS MARTHA VÁSQUEZ GÓMEZ	VOCAL "A"		
3.	C. HUMBERTO ALTAMIRANO CRUZ	VOCAL "B"		
4.	LIC. MARTÍN NEFTALÍ MENDOZA MORALES	SECRETARIO TÉCNICO		
5.				
6.				

La Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos facilite. Los datos personales que usted proporcione serán utilizados para las siguientes finalidades: Control de asistencia a las reuniones, talleres, conferencias, generar estadísticas e informes. Usted podrá ejercer su Derecho de Acceso, Rectificación, CANCELACIÓN Y Oposición de sus datos personales (Derecho ARCO) a través de la Unidad de Transparencia ubicada en el domicilio en el que se encuentran ubicada en la Avenida Benito Juárez 703, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000, número telefónico 9515021200 Extensión 1215, 1221.

SIN TEXTO



OAX
GOBIERNO DEL
SECRETARÍA DE
ESTADO
UNID
JURÍ
2022 -



TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA. -----

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca siendo las diez horas del día jueves veintisiete de febrero del año dos mil veinticinco, estando reunidos en la sala de juntas del segundo piso de las oficinas de la Secretaría de Turismo, cita en Avenida Juárez, número 703, colonia Centro, los CC. LIC. SAYMI ADRIANA PINEDA VELASCO, Secretaria de Turismo y Presidenta del Comité de Transparencia; LIC. MARTIN NEFTALI MENDOZA MORALES Jefe de la Unidad Jurídica y Secretario Técnico del Comité de Transparencia; L.C.P. INÉS MARTHA VÁSQUEZ GÓMEZ Jefa del Departamento de Recursos Financieros y Vocal A; LIC. HUMBERTO ALTAMIRANO CRUZ Jefe del Departamento de Certificación y Competitividad Turística y Vocal B; con el objeto de llevar a cabo la integración e instalación del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Turismo, en los sucesivo "**COMITÉ**", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 72 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

----- ORDEN DEL DÍA -----

- 1.- Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal.-----
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.-----
- 3.- Presentación del Plan de Trabajo para el Ejercicio 2025.-----
- 4.- Exposición del Recurso de Revisión R.R.A.I./0683/2023/SICOM.-----
- 5.- Exposición del Acuerdo de la Declinatoria de Inexistencia de Información y Confirmación del Acuerdo.-----
- 6.-Asuntos generales.-----
- 7.-Clausura de la sesión.-----

----- DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA -----

- 1.- Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal.- En uso de la



TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

palabra la **Lic. Saymi Adriana Pineda Velasco**, Secretaria de Turismo y Presidenta del Comité, da la bienvenida a los presentes e indica que el objeto de la sesión es llevar a cabo la integración e instalación del nuevo "**Comité**" de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, en materia de Acceso a la Información Pública, por lo que procede y efectúa el pase de lista de asistencia y hace constar la presencia de los servidores públicos convocados y verifica que exista el quórum legal correspondiente para llevar a cabo la sesión de instalación. -----

2.- Lectura y aprobación del orden del día. Continuando con la sesión la **Lic. Saymi Adriana Pineda Velasco**, Secretaria de Turismo y Presidenta del Comité, procede a dar lectura al orden del día, sometiéndolo a consideración de los presentes, preguntando si alguien tiene una propuesta de modificación, adición o petición específica, a la que manifestaron estar de acuerdo con el mismo por lo que es aprobado por unanimidad, y habiendo desahogado los dos primeros puntos se continúa con el desahogo del punto tres. -----

3.- Presentación del Plan de Trabajo para el Ejercicio 2025. Con fundamento en el artículo 72, 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, **Lic. Saymi Adriana Pineda Velasco**, Secretaria de Turismo y Presidenta del Comité, en uso de la voz expone el plan de trabajo que se tiene programado para el desarrollo de las actividades del presente comité, por lo que se da a conocer y se pone a su consideración; una vez analizado se somete a votación de los integrantes, votando todos a favor y se confirma. ----

4.- Exposición del Recurso de Revisión R.R.A.I./0683/2023/SICOM. Se pone de conocimiento a los integrantes del Comité los antecedentes y la notificación de fecha dieciséis de febrero del presente año, por parte del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en la cual nos obliga a realizar determinadas acciones como sujeto obligado. -----

5.- Exposición del Acuerdo de la Declinatoria de Inexistencia de Información y Confirmación del Acuerdo. Se pone de conocimiento a los integrantes del Comité las acciones emprendidas por parte de la Unidad Jurídica para corroborar la información que nos fue requerida por parte del Órgano Garante de Acceso a la

OAXACA
GOBIERNO
SECRETARÍA
DEL ESTADO
UNIDAD
JURÍDICA
2023

**TURISMO**

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así mismo el acuerdo de Declinatoria de Inexistencia de Información, una vez analizado se somete a votación de los integrantes, votando todos a favor y se confirma. -----

6.- Asuntos Generales. - La Presidenta pregunta a los integrantes del Comité si tienen algún asunto que tratar, sin que nadie de los integrantes realice ninguna petición; por lo tanto, se procede a desahogar el último punto del orden del día. ---

7.- Clausura de la Sesión. - Una vez agotado el orden del día, se da por clausurada la sesión, siendo las doce treinta horas del día veintisiete de febrero del año dos mil veinticinco. Firmando al calce y rubricando al margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron. -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO:**



LIC. SAYMI ADRIANA PINEDA VELASCO
PRESIDENTA DEL COMITÉ



LIC. NEFTALI MENDOZA MORALES
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ



L.C.P. INÉS MARTHA VÁSQUEZ GÓMEZ
VOCAL "A"



LIC. HUMBERTO ALTAMIRANO CRUZ
VOCAL "B"

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA DE FECHA 27 DE FEBRERO 2025. -----

SIN TEXTO



TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CIUDADANO LICENCIADO MARTÍN NEFTALÍ MENDOZA MORALES, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO, CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN XVI Y 46-B DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LA ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EXTRA DEL ESTADO CON FECHA 31 DE ENERO DE 2024; Y 10 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, PUBLICADO EN EL TOMO CVI DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2024; HACE CONSTAR Y: -----

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES ÚTILES POR SU ANVERSO Y REVERSO SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, QUE CONSTA DE CINCO HOJAS, LAS CUALES SE TUVIERON A LA VISTA Y SIENDO DEBIDAMENTE COTEJADAS CON SU ORIGINAL QUE OBRA EN LA UNIDAD JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO; LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AL REQUERIMIENTO DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. -----

CONSTE

JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA. -----



LIC. MARTÍN NEFTALÍ MENDOZA MORALES

